



RESOLUCIÓN PR N° 402 /2024

Asunción, 09 de setiembre de 2024

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2024 “REPARACIÓN MAYOR DEL MOLINO 1 DEL CIP VILLETA”. PLURIANUAL. ID N° 448.919.-

VISTA: La Carta Interna UOC N° 52/2024 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 05 de setiembre de 2024, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 33/2024 referente al proceso de la Licitación Pública Nacional N° 09/2024 “REPARACIÓN MAYOR DEL MOLINO 1 DEL CIP VILLETA”. PLURIANUAL. ID N° 448.919, y;

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 223/2024 de fecha 07 de junio 2024, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 08/2023 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 33/2024 expresa que el día 23 de agosto de 2024 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 40/2024. Que, la evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la Sección 4, “Evaluación de Ofertas”, del Decreto N° 9823/2023 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en cumplimiento a lo establecido por la Circular N° 48/2024 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, segundo párrafo que dispone: “En cuanto a los procedimientos comunicados de forma previa, estos se regirán por las disposiciones del Decreto N° 9823/2023 y las normas emitidas en el marco de su aplicación”, considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación – Punto 4. Método de Evaluación, basado únicamente en precio. El sistema de adjudicación es por el TOTAL.-

Que, se procedió a la verificación de la oferta presentada por la firma **DISTRIPEN de Haydee Bordon**, única oferente del proceso, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal, respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Se constata el cumplimiento de la firma oferente en la presentación de la documentación de carácter sustancial.-

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 9823/2023 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Artículo 57: “Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito”, se solicitó a la firma **DISTRIPEN de Haydee Bordon** los documentos formales establecidos en el pliego de bases y condiciones, cumpliendo la misma con la presentación de la documentación requerida.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de su oferta en el aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 9823/2023 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Artículo 55, inciso b), Numeral 3: “... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación”. Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plan de Prestación de los Servicios, Capacidad Técnica, Experiencia de la firma y Afirmación del Fabricante.-



Secretaría General
Industria Nacional del Cemento



GERARDO GUERRERO
Presidente
Industria Nacional del Cemento



RESOLUCIÓN PR N° 402 /2024

HOJA N° 2

...//...

Que, del análisis realizado se comprueba que la firma **DISTRIPEN de Haydee Bordón** cumple con las Especificaciones Técnicas, Plan de Prestación de los Servicios, Capacidad Técnica, Experiencia de la firma y Autorización del Fabricante.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC, Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente, se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices: Ratio de Liquidez, Ratio de Endeudamiento y Ratio de Rentabilidad.-

Que, en base a los cálculos se concluye que la firma **DISTRIPEN de Haydee Bordón** cumple con los ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, posteriormente se efectuó la verificación aritmética de la planilla de precios de la oferta presentada por la firma oferente, que presenta una oferta total por valor de Guaraníes ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco millones setecientos veintiún mil cien (G 8.485.721.100.-) IVA incluido.-

Que, teniendo en cuenta que el proceso es Plurianual, para el Ejercicio Fiscal 2024 se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 110/2024, por el monto total de Guaraníes cinco mil quinientos cincuenta millones cuatrocientos mil (G 5.550.400.000.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a los criterios de adjudicación del PBC y conforme a lo establecido en el Artículo 55° de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a la firma **DISTRIPEN de Haydee Bordón** con RUC N° 938555-0, por valor total de Guaraníes ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco millones setecientos veintiún mil cien (G 8.485.721.100.-) IVA incluido, puesto que es la única oferta recibida y cumple con los requisitos exigidos en el PBC.-

Que, por Carta Interna UOC N° 52/2024 de fecha 05 de setiembre de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 “Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento”.-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar el proceso de Licitación Pública Nacional N° 09/2024 “**REPARACIÓN MAYOR DE MOLINO 1 DEL CIP VILLETA**”. PLURIANUAL. ID N° 448.919, a la firma **DISTRIPEN de Haydee Bordón** con RUC N° 938555-0, por valor total de Guaraníes ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco millones setecientos veintiún mil cien (G 8.485.721.100.-) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:-

Item	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Características	Precio Unitario Guaraníes (G) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (G) IVA incluido	O.G.
1	Juego de Placas Levantadora Primera Cámara Molino 1	1	Unidad	Marca Christian Pfeiffer Kit-Juego Procedencia Bolivia	1.764.644.000.-	1.764.644.000.-	597
2	Juego de Placas Clasificadoras Segunda Cámara Molino 1	1	Unidad	Marca Christian Pfeiffer Kit-Juego Procedencia Bolivia	2.276.960.000.-	2.276.960.000.-	
3	Juego de Placas de Pared Entrada Molino 1	1	Unidad	Marca Christian Pfeiffer Kit-Juego Procedencia Bolivia	536.700.000.-	536.700.000.-	
4	Juego de Tornillería M33x230 Entrada Molino 1	1	Unidad	Marca Christian Pfeiffer Kit-Juego Procedencia Bolivia	76.441.700.-	76.441.700.-	

Abg. Mercedes Savaryan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento



RESOLUCIÓN PR N° 402 /2024

HOJA N° 3

Item	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Características	Precio Unitario Guaraníes (G) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (G) IVA incluido	O.G.
5	Juego de Pernos M30x2x40x135x90 Molino 1	1	Unidad Kit-Juego	Marca Christian Pfeiffer Procedencia Bolivia	253.718.400.-	253.718.400.-	597
6	Goma EPDM entre Shell y Placa E=3MM 120° Para uso en diafragma o tabique de la primera cámara del Molino 1	57	Metros Rollo	Marca Christian Pfeiffer Procedencia Bolivia	780.700.-	44.499.900.-	
7	Goma EPDM entre Shell y Placa E=3MM 120° Para uso en diafragma de descarga o de fondo de la segunda cámara del Molino 1	93	Metros Rollo	Marca Christian Pfeiffer Procedencia Bolivia	780.700.-	72.605.100.-	
8	Juego de Pernos M30x2x40x135x90 Molino 1	1	Unidad Kit-Juego	Marca Christian Pfeiffer Procedencia Bolivia	292.752.000.-	292.752.000.-	
9	Estructura Soporte Diafragma y Kit de Instalación	1	Unidad Kit-Juego	Marca Christian Pfeiffer Procedencia Bolivia	620.700.000.-	620.700.000.-	
10	Diafragma Intermedio o Tabique Doble para Molino 1	1	Unidad Kit-Juego	Marca Christian Pfeiffer Procedencia Bolivia	1.155.700.000.-	1.155.700.000.-	
11	Diafragma de Descarga para Molino 1	1	Unidad Kit-Juego	Marca Christian Pfeiffer Procedencia Bolivia	909.500.000.-	909.500.000.-	
12	Estructura Soporte Diafragma y Kit de Instalación	1	Unidad Kit-Juego	Marca Christian Pfeiffer Procedencia Bolivia	481.500.000.-	481.500.000.-	
Total						8.485.721.100.-	

Art. 2° Encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente a la firma adjudicada y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Art. 3° Confirmar al Ing. Antonio Oviedo, Jefe del Departamento de Mantenimiento del CIP Villeta como Administrador del Contrato, conforme a lo establecido en la Sección Modelo de Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 4° Encomendar a la Asesoría Legal de la Institución, los trámites de elaboración y formalización del contrato respectivo.

Art. 5° Autorizar a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio. La ejecución del proceso afectado al Ejercicio Fiscal 2025, estará supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para dicho ejercicio.

Art. 6° Comunicar a quienes corresponda y luego archivar.

ABG. BERENICE SALVORGNAI
Secretaria General

LIC. GERARDO GUEZARO AGUSTI
Presidente
PRESIDENCIA